

#### **DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Registro EGIS/PSAT Interno: 030 - 2466

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGI\$ / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 2116

SANTIAGO, 0 7 SEP 2011

#### **VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Sociedad Mi Vivienda S.A., aprobado por Res. Ex. N° 766, de fecha 19 de junio de 2008;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- f) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 05 de septiembre de 2011 la inscripción en el sistema de Registros Técnicos del inscrito SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A., RUT Nº 76.015.591 8, ROL 69, se encuentra en estado vencido, atendido el hecho que no se han actualizado algunos de los antecedentes establecidos en la cláusula quinta del Convenio Marco;
- b) Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;
- Que, a la fecha de la presente resolución, el suscriptor mantiene el estado vencido en su suscripción, atendido lo cual se configuraría eventualmente una infracción a la referida cláusula quinta del Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial;

## **RESUELVO:**

- INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO en contra de la EGIS/PSAT SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A., con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Agustinas 657, Oficina 22, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- DESÍGNASE instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.



3. NOTIFÍQUESE por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** 

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

/ FVG/ jpm Distribución:

- EGIS Mi Vivienda S.A., Agustinas 657, Of. 22, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones Jefe División Técnica y Estudios Minvu
- Jefe SIAC Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia